



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 219

ACUERDO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/096

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO 2025

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

COEYEC:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Dirección de Organización:	Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/096

Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

1 Antecedentes

1.1 Inicio del Proceso Electoral

El 6 de octubre de 2023, el Consejo Estatal de conformidad con el artículo 111 de la Ley Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral por el que se renovaron los cargos relativos a la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y presidencias municipales y regidurías.

1.2 Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la COEYEC

El 31 de enero de 2024, mediante acuerdo CE/2024/009, el Consejo Estatal aprobó el Programa Anual de Trabajo de la COEYEC para el ejercicio 2024.

1.3 Designación de Consejeras Electorales

El 26 de septiembre de 2024, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG/2243/2024 designó a las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En el caso de la entidad, se designaron a las ciudadanas: Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Mtra. Monserrat Martínez Beauregard y Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral, Consejeras Electorales por un período de 7 años.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/096

1.4 Incorporación de las Consejeras Electorales a las Comisiones

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal con motivo de la designación de las Consejeras Electorales señaladas, modificó la conformación de las Comisiones Permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional con carácter Administrativa, y de Igualdad de Género y No Discriminación del propio Instituto.

En el caso de la COEYEC, quedó integrada por las Consejeras Electorales Licda. María Elvia Magaña Sandoval y Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura; y, el Consejero Electoral Hernán González Sala, en su calidad de Presidente.

1.5 Remisión de la propuesta de Programa

El 8 de octubre de 2024, la Secretaría Técnica de la COEYEC, mediante oficio COEYEC/SE/028/2024, remitió a la Presidencia del Consejo la propuesta relativa al Programa de Capacitación en materia de Organización Electoral y Participación Ciudadana del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Ciudadanía para el ejercicio 2025. Lo anterior, para su presentación ante este Consejo Estatal y la deliberación correspondiente.

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/096

cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

2.3 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2024/096

2.4 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con los artículos 113 numeral 1, 115 numeral 1 fracción XI de la Ley Electoral corresponde al Consejo Estatal desarrollar y ejecutar los programas en el Estado, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo 115 mencionado señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.5 Comisiones del Instituto

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación, así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Conforme a la disposición mencionada, las Comisiones permanentes del Instituto son las siguientes:

- a) De Vinculación con el INE;
- b) De Organización Electoral y Educación Cívica;
- c) De Denuncias y Quejas;
- d) De Igualdad de Género y no Discriminación; y
- e) De Seguimiento al SPEN.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/096

2.6 Integración de las Comisiones

Que, los artículos 113 numeral 2 de la Ley Electoral y 4 del Reglamento de Comisiones, disponen que todas las comisiones se integrarán bajo el principio de paridad de género; principio que permitirá la toma de decisiones más equilibrada entre hombres y mujeres, con la participación de Consejeras y Consejeros Electorales en igualdad de condiciones.

2.7 Secretarías Técnicas de las Comisiones

Que, de acuerdo con la parte final del numeral 2 del artículo 113 de la Ley Electoral, la Directora o el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto actuará como Secretaria o Secretario Técnico de las Comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, con excepción de la Secretarías Técnicas de las Comisiones de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al SPEN y de Igualdad de Género y No Discriminación, que serán ocupadas por las personas titulares de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, del Órgano de Enlace con el SPEN y de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, respectivamente; lo anterior, acorde al artículo 4 numeral 2 del Reglamento de Comisiones.

2.8 Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica

Que, a partir de la interpretación de las atribuciones que le confiere el artículo 14 del Reglamento de Comisiones, la COEYEC es el órgano auxiliar del Consejo Estatal responsable de coordinar la preparación de la elección, la capacitación electoral, la difusión de la participación ciudadana, así como las inherentes a la educación cívica, supervisando las actividades que, conforme a sus facultades, competen a la Dirección de Organización.

2.9 Propuesta del Programa de Formación y Capacitación

Que, la COEYEC, conforme a los criterios y actividades determinadas en su Programa Anual de Trabajo, dio seguimiento a los trabajos de planeación, organización análisis y reflexiones de las actividades llevadas a cabo durante el Proceso Electoral, identificando las áreas de oportunidad y con ello fortalecer a través de capacitaciones y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2024/096

profesionalización, los mecanismos, procedimientos operativos, administrativos, logísticos de habilidades y conocimientos de la función, con miras a los subsecuentes procesos electorales.

A partir de lo anterior, la COEYEC estima pertinente que el Instituto implemente la capacitación en materia de organización electoral a todo su personal, así como a la ciudadanía que, de ser el caso, desee participar en las actividades inherentes a un proceso electoral; esto con el objetivo de que todos conozcan sobre los tópicos relacionados con la organización electoral y, en su caso, el sistema o sistemas que se utilizan durante un proceso electoral.

La propuesta, a criterio de este órgano electoral, contribuye a fortalecer y actualizar el conocimiento en materia de organización electoral, dando con ello cumplimiento a las facultades que la Ley Electoral confiere a la COEYEC y a este Consejo Estatal para desarrollar los proyectos de trabajo que consideren necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones. En ese sentido, en relación con el Plan de Trabajo de la Comisión para el año 2025, la COEYEC presenta la ficha técnica del Programa de Capacitación en materia de Organización Electoral y Participación Ciudadana del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Ciudadanía (anexo único), mismo que constituye una herramienta útil para el desarrollo de sus funciones.

Cabe mencionar que, el Programa señalado es resultado de la reunión de trabajo efectuada el 8 de octubre de la presente anualidad, por las y los integrantes de la COEYEC, en la que se atendieron y solventaron las observaciones formuladas por las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa de Capacitación en materia de Organización Electoral y Participación Ciudadana del Personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Ciudadanía para el ejercicio 2025 propuesto por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica, anexo al presente acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL




CE/2024/096

Segundo. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica de este Instituto, para que, conforme a sus atribuciones y funciones, elabore los contenidos y materiales del Programa de Capacitación motivo del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA

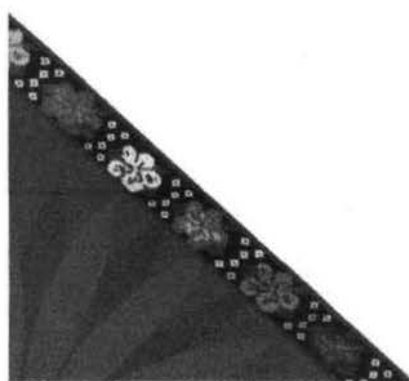



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



**PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN EN MATERIA
DE ORGANIZACION
ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL PERSONAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO Y
CIUDADANÍA**

Handwritten mark or signature





Contenido

INTRODUCCIÓN

MARCO NORMATIVO

OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Específicos

PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.....

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.....

Ciudadanía.....

Personal del Instituto

MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN.....

EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.....

REGISTRO Y CALENDARIZACIÓN

[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC Tabasco) se establece, desde la perspectiva constitucional local como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos, nacionales y locales, así como la ciudadanía en los términos que ordene las leyes en la materia. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas serán sus principios rectores.

El IEPC Tabasco es el organismo público local administrativo, responsable, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), de organizar las elecciones locales de la Gubernatura, de las Diputaciones Locales y de las Presidencias Municipales y Regidurías en el Estado.

Entre sus fines está el de contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática del estado, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; igualmente y de forma integral y directa, las que le determinen las disposiciones legales en materia electoral, relacionadas con las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón electoral y lista nominal de electores conforme a los convenios y los documentos técnicos que al respecto se suscriban con el INE, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias, así como la regulación de la observación electoral y las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Lo que conlleva a determinar que las referidas acciones se consideran con base en la imperante necesidad de que este Organismo Público Electoral.

Por consiguiente, para poder estar en condiciones óptimas para afrontar dichos retos, es de medular importancia, poder contar con funcionariado electoral capacitado y profesional en el desempeño de sus funciones; así como, de una ciudadanía más informada y participativa en la vida pública, así como del empoderamiento de esta en los espacios públicos; que conlleve con esto, al desarrollo democrático en el Estado, lo que permitirá reducir la brecha de la desconfianza institucional, al verse reflejado

eficiencia y eficacia como de mejores resultados en el desempeño del funcionariado en las actividades inherentes a las elecciones que desarrollen en el estado de Tabasco.

Por lo que, el IEPC Tabasco realizando un auto análisis crítico de los retos afrontados, como de los resultados obtenidos en la implementación de soluciones que nos permita con una visión de las experiencias obtenidas en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se concluye y propone en la necesidad que, el Instituto Electoral lleve a cabo capacitaciones y profesionalización permanente en materia de organización electoral a todo su personal, así como actualizar en temas de la función electoral administrativa a la ciudadanía que, de ser el caso, deseen participar en las actividades y etapas inherentes a un proceso electoral; a fin de que, todas y todos conozcan de primera mano los temas torales relacionado con la organización electoral, de los sistemas, procedimientos, ejes de acción y mecanismos que se utilizan antes, durante y posterior a la materialización de un proceso electoral.

Por lo anterior, es pertinente implementar el programa de capacitación para personal del IEPC Tabasco y ciudadanía, bajo las siguientes estrategias:

- Implementar cursos, talleres virtuales o presenciales, en su caso, con el propósito de garantizar el seguimiento de cada uno de los temas, de tal forma que no solo se conozcan los contenidos de los talleres en un solo evento de capacitación; es decir, los contenidos y los ejercicios se podrán realizar de una forma que genere una retroalimentación de las personas participantes en los mismos.
- En los contenidos de los cursos o talleres, de ser posible, se debe privilegiar el uso de herramientas pedagógicas como imágenes, videos, prácticas, simulacros, etc., de tal manera de que las diapositivas contengan menos texto, así como enfatizar los conceptos e información básica de cada tema.

MARCO NORMATIVO

De conformidad en lo previsto en los artículos 121 fracciones XVI, XVI Bis, XVII y XVII Bis de la Ley Electoral y 36, 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica (DOEEC), a través de sus coordinaciones, tiene la atribución de planear, dirigir y supervisar, así como proponer las políticas y criterios técnicos a que se sujetarán los programas de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana; de igual manera elaborar el Plan de Trabajo en Materia de Educación Cívica, para contribuir a fortalecer la construcción de ciudadanía; de igual manera, elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que deban aplicarse en el estado; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con instituciones públicas y privadas, sugiriendo la articulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; orientar a las ciudadanas y los ciudadanos para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones político-electorales; y diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

OBJETIVOS

Objetivo General

Capacitar al funcionariado electoral de este organismo electoral conforme a sus funciones y responsabilidades en materia de organización electoral, así como, a la ciudadanía interesada en adquirir conocimientos en materia electoral para ampliar sus conocimientos en dicha materia para que, de ser el caso, les permita desarrollarse de manera eficiente las actividades relacionadas con la organización electoral.

Objetivos Específicos

- Facilitar información legal y técnica-operativa a las y los servidores públicos electorales y ciudadanía, en su caso, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos suficientes para ejecutar las actividades que les son encomendadas.
- Promover un modelo de aprendizaje autodidacta y de retroalimentación de los conocimientos adquiridos por parte de las personas involucradas en el referido programa de capacitación.
- Contar con información que permita conocer el nivel de aprovechamiento de los temas del programa de capacitación.

PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN

El curso o taller está diseñado para la capacitación de todo el personal del instituto electoral y la ciudadanía interesada.

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

La elaboración de contenidos para los talleres de capacitación será responsabilidad de cada área instructora, tomando en cuenta los aspectos relacionados con la estructura de la información, la forma de comunicarlo y los apoyos visuales, además debemos de observar las fases y los tiempos que se recomiendan en la exposición de un tema.

El contenido de los cursos o talleres de capacitación, deberán tomar en cuenta, entre otros documentos, las normas aplicables, acuerdos, reglamentos, lineamientos y/o manuales, con base en el desarrollo de los siguientes temas que tienen como objetivo la ciudadanía y el personal electoral del instituto:

Ciudadanía

- Órganos Desconcentrados.
- Etapas del Proceso Electoral.
- Sistema de Información Estatal Electoral.
- Cómo participa la ciudadanía en los procesos electorales.
- Desarrollo de la Sesión de Cómputos en los Consejos Electorales Distritales.

Personal del Instituto

- Funcionalidades del Sistema de Información Estatal Electoral, (Consejos Electorales Distritales y Personal de Organización Electoral).
- Identificación de las actas de cómputo en un Proceso Electoral (Vocalías y Personal del Instituto).
- Reserva de votos ante Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento dentro de una Sesión de Cómputo.
- Identificación de Votos Válidos y Votos Nulos para su debida deliberación en una Sesión de Cómputo.
- Captura y llenado de las Actas en la Jornada Electoral y en la Sesión de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales.

Los temas antes mencionados se consideran enunciativos, más no limitativos.

MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN

Se propone un modelo de capacitación virtual y presencial, en su caso; apoyándose en plataformas virtuales que permitan establecer sesiones de trabajo en tiempo diferido, facilitando la capacidad de compartir video, documentos y actividades a audiencias masivas.



EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

La evaluación del aprovechamiento integral de la capacitación se hará a través de la plataforma virtual, previendo su realización, de tal forma que el participante ingrese a su examen mediante la clave de acceso que previamente le haya sido asignada.

REGISTRO Y CALENDARIZACIÓN

El registro de inscripción a los cursos o talleres será de manera virtual, a través del módulo que para tal efecto disponga la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UNITIC) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; y con la finalidad de aprovechar al máximo las bondades o facilidades que ofrecen el uso de las tecnologías, el calendario para llevarlos a cabo, será de enero a septiembre de 2025; es decir, la persona interesada, podrá realizar el registro y tomar el curso en cualquier momento del periodo antes referido.

A handwritten mark or signature in the right margin of the page, consisting of a stylized 'e' or similar character.

A handwritten signature or mark in the right margin of the page, consisting of a stylized 'X' or similar character.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES I, XXIV Y XXX DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

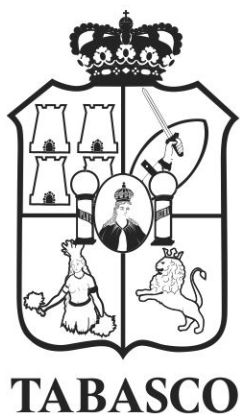
----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE UN TOTAL DE (16) DIECISEIS FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL, INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; (8) OCHO FOJAS ÚTILES DEL ACUERDO CE/2024/096 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO 2025; (8) OCHO FOJAS ÚTILES QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y CIUDADANÍA, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO-----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: oh5/OgXzupU+sLaDsMm7dd/egQ5EEvjdxGzOgqwOn0QKoQ0+LhAz0J+rxvfBgJgEiWBQfnlsw+xpdcaBnFTq3xSjTx8msfgK2G1NCHVI2e4hGDxcA46ls+5WQan8A/+XwmINFijaHc8Ny/ZFzBhyUV4p508iVvjhtWjh gXWjohpulCnF6qV1Bl0BycoBS6nQSZTAEyeH3Q1lGr0PX3FA9CdtKNksYAstlKujA1b2yQyPNYt1zlnvQr7E80XNG pQHxE/Q8+djnCZIXPwxkqU0aBA95elfPiXg46wWpSQTliywOR8ugzPrDc2Nto7WOr5AzkkKJyD6gghjDPM73j2jlw=
=